



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

Cavillo

En las Salas Capitulares de esta Villa de Mazarinos  
En treinta dias del mes de Mayo de mil ochocientos tres  
para Cavillo Extraordinario precedida Citacion Gen.  
Con papelita antecedente se presentaron los Señores D. Joa-  
quin teniente Fiscal Abog. del R. Consejo el M. Clego  
deta Cont. Alvalde mayor y Capitan Alvarado de esta  
Villa por S. M. D. Alfonso Landon Reydo D. Juan  
Nivamo Nivamo y D. Simón de la Cruz Nivamo Regido-  
res perpetuos del Ayuntamiento de esta Villa, plaza fuerte  
En forma de Consejo. Tercia y se quis. trataron y  
determinaron lo siguiente

En este Ayuntamiento de esta Villa por ende que ordenen el Tribu-  
nal de la Santa Cruzada y jurisdiccion de Cavallas  
Abog. Gen. de Asturias y Navarra de Santa Comisionado  
Emboscado, D. Ramon Rodriguez para la cobranza  
de veinte mil quinientos y sesenta mar. que se adjudicaron  
por esta Villa de los arrendos de Abulay de los años pasados  
de mil ochocientos noventa y ocho, noventa y nueve  
y ochocientos y quin. Enbarco de haverse entendido lo  
procedimiento contra D. Juan Casafal Capitan de  
Cajon o Expendidor que fue a Abulay en dicho año y se  
entor especulador los bienes muebles y Navas de este, de  
que en estado de apremio se dieron la propiedad en  
venta y Relevo de las para el remate de ellos, que  
no tubo efecto en los Cavillos por no haver abido por  
su abito, se quiere proceder ahora. Contar los Preci-  
donic, nominados de dicho año, y sus bienes por apre-  
mio, a cuyo fin, se ha requerido a los parentes, y a los  
Vecinos y herederos de los difuntos, ayan pago de dichos capi-  
tulos de esta cantidad dentro de tres dias, vasa apremio.  
de proceder a la Evacuon y cobranza Contado rigor,  
y haviendo tratado y conferenciado la cosa en su  
xaron. Acordaron: Que mediante aque en el Capitan  
Exiten vnos Precios que vendier oportuna. Son qua

